

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11803.-

VISTO:

El Expediente N° CD-014-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CASTELLI JULIO CESAR, DNI. N° 6.965.134, con domicilio en la Calle Carlos Tarantino N° 211 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0005525, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2478-0000, Partida N° 1463, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que el contribuyente omitió abonar seis (6) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



ART. 20 - EJECUTIVO MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

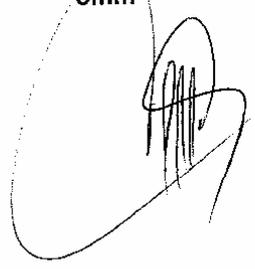
ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0005525, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor CASTELLI JULIO CESAR, DNI. N° 6.965.134, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-2478-0000, Partida N° 1463.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-014-C-2010).-

ES-COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO



[Institución: <i>Boletín Oficial</i>] N°: <i>1776</i> Fecha: <i>12.07.2010</i>	N°: <i>11803</i> Expediente: <i>CD 014.C 2010</i>
---	--